

Guaranda agosto 07, 2017
RCU - 08 - 2017 - 0047

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (10) de 07 de agosto de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 22, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- b. Sesión Extraordinaria N° 23, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- c. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (22), REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 07, 2017
RCU - 08 - 2017 - 0048

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (10) de 07 de agosto de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 22, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- b. Sesión Extraordinaria N° 23, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- c. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (23), REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, EXCEPTUANDO LA PARTICIPACIÓN DEL ING. VINICIO MONTALVO Y DE LA SRTA. VIVIANA GARCÍA"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 07, 2017
RCU - 08 - 2017 - 0049

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (10) de 07 de agosto de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 22, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- b. Sesión Extraordinaria N° 23, realizada el 30 de noviembre de 2016;
- c. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (25), REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, QUEDANDO PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. B.
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda agosto 07, 2017
RCU - 08 - 2017 - 0050

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (10) de 07 de agosto de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución del Distributivo Académico de Docentes Titulares para el período octubre 2017 - marzo 2018.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite el Distributivo Académico de Docentes Titulares, para el período octubre 2017 - marzo 2018, para que sea analizado y aprobado en Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE DOCENTES TITULARES PARA EL PERÍODO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

